

**ACTA SESIÓN PLENARIA DE 22 DE JULIO DE 2010**

SRES. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D<sup>a</sup> ROSA ELENA BARCELONA ANDRÉS

SRES. CONCEJALES: D. CELESTINO MIR SERRANO, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO, D<sup>a</sup> JOAQUINA GARCÍA ANDRADES, D. ENRIQUE FORNIÉS TORRES, D. PEDRO JULIÁN BERDEJO POLA, D. MANUEL NAVARRO GRACIÁN Y D. DOMINGO RUIZ CUARTAS.

EXCUSA SU PRESENCIA: D<sup>a</sup> INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA

SR. SECRETARIO: D. JESUS VICENTE DE VERA MILLAN.

En Brea de Aragón, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del veintidos de julio de dos mil diez, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

**1º APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de la Corporación celebrada el día 7 de junio de 2010, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

**2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO ADJUDICANDO DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL.**

Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2010:

“Visto que en sesión plenaria del Ayuntamiento de Brea de Aragón de 7 de junio de 2010 se acordó:

Primero. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de Tanatorio Municipal, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, a la empresa Construcciones Arusoher S.L. por el precio de 134.992,00 euros más 21.598,72 euros de IVA (16%), que suman 156.590,72 euros.

Segundo. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Tercero. Notificar y requerir a Construcciones Arusoher SL, adjudicatario provisional del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

Cuarto. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

Visto que en fecha 18-06-2010 Construcciones Arusoher S.L. ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva por importe de 6.749,60 euros.

Visto que en sesión plenaria del Ayuntamiento de Brea de Aragón de 18 de febrero de 2010 se acordó delegar en la Alcaldía de Brea de Aragón el ejercicio de determinadas atribuciones del Pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón y entre ellas, la de elevación a definitiva de las adjudicaciones provisionales de los contratos, con las limitaciones de aquellos contratos que exijan una mayoría especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. Esta delegación fue publicada en el BOP nº57 de 12-03-2010

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el informe de Secretaría y con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, adopto el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en Construcción de Tanatorio Municipal, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, a la empresa Construcciones Arusoher S.L. por el precio de 134.992,00 euros más 21.598,72 euros de IVA (16%), que suman 156.590,72 euros, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón en fecha 7 de junio de 2010 y publicada en el Perfil de contratante en fecha 8 de junio de 2010.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local

**TERCERO.** Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a Construcciones Arusoher S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a los diez días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

**QUINTO.** Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de Construcción de Tanatorio Municipal en el Perfil de contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

**SEXTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SÉPTIMO.** Presentar por vía electrónica y a través de la página [www.map.es](http://www.map.es), un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**OCTAVO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

### **3. INFORMACIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2009**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta del Decreto de la Presidencia de 17 de junio de 2010 de aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al año 2009:

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2009:

<b>Resultado Presupuestario</b>			
<b>Conceptos</b>	<b>Derechos Reconocidos Netos</b>	<b>Obligaciones Reconocidas Netas</b>	<b>Resultado Presupuestario</b>
a) Operaciones corrientes	1.162.174,63	961.936,05	
b) Otras operaciones no financieras	776.075,12	833.207,72	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.938.249,75	1.795.143,77	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	158.751,00	98.940,95	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)</b>	<b>2.097.000,75</b>	<b>1.894.084,72</b>	<b>202.916,03</b>
<b>AJUSTES:</b>			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			62.017,18
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			229.230,62
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>35.702,59</b>

<b>Remanente de Tesorería</b>	<b>Importe</b>	
1. (+) Fondos Líquidos		209.210,62
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		250.430,52
- (+) del Presupuesto corriente	249.770,47	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	660,05	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		269.997,12
- (+) del Presupuesto corriente	168.448,84	
- (+) del Presupuesto cerrado	12.144,25	
- (+) de operaciones no presupuestarias	89.404,03	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
<b>I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)</b>		<b>189.644,02</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		<b>0,00</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		<b>229.230,62</b>

<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>-39.586,60</b>
---	-------------------

**Segundo:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

<b>Estado de Gastos</b>	<b>Importe</b>
Créditos iniciales	2.261.197,00
Modificaciones de créditos	39.375,00
Créditos definitivos	2.300.572,00
Gastos Comprometidos	1.894.084,72
Obligaciones reconocidas netas	1.894.084,72
Pagos realizados	1.725.635,88
Obligaciones pendientes de pago	168.448,84
Remanentes de crédito	406.487,28

**Tercero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

<b>Estado de Ingresos</b>	<b>Importe</b>
Previsiones iniciales	2.314.059,20
Modificaciones de previsiones	39.375,00
Previsiones definitivas	2.353.434,20
Derechos reconocidos netos	2.097.000,75
Recaudación neta	1.847.230,28
Derechos pendientes de cobro	249.770,47
Exceso previsiones	256.433,45

**Cuarto:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto:** Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

#### **4. APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2010**

1º Se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el año 2010.

El presupuesto de gastos asciende a 2.093.340,00 euros y el de ingresos a 2.132.926,60 euros.

Dado que hay un remanente de tesorería negativo en la liquidación del Presupuesto de 2009 de 39.586,60 euros, ha sido necesario aprobar el presupuesto de 2010 con una cifra mayor en ingresos que en gastos, como mínimo, por dicho importe.

2º Una vez que el presupuesto de 2010 esté definitivamente aprobado, se adoptarán por el pleno los acuerdos precisos para la afectación de los recursos derivados de la reducción de los gastos de personal, que ha tenido efectos desde la nómina de junio de 2010, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público en materia económico-financiera de las entidades locales

3º El Presupuesto consolidado resumido por Capítulos es el siguiente:

	<b>Estado de Gastos</b>	
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe Consolidado</b>
Capítulo 1	Gastos de Personal	481.628,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	476.012,00
Capítulo 3	Gastos financieros	35.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	22.700,00
Capítulo 6	Inversiones reales	959.400,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	1.000,00
	<b>Total GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.975.740,00</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	117.600,00
	<b>Total GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>117.600,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>2.093.340,00</b>

	<b>Estado de Ingresos</b>	
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe Consolidado</b>
Capítulo 1	Impuestos directos	258.000,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	13.500,00

Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	282.200,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	540.000,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	20.200,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	30.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	852.900,00
	<b>Total INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.996.800,00</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	136.126,60
	<b>Total INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>136.126,60</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>2.132.926,60</b>

4º El Presupuesto por partidas es el siguiente:

		<b>GASTOS</b>	
Aplicación		PARTIDA	
Fun	Económica		
<b>CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL</b>			
9	100	RETRIBUCIÓN ALCALDESA	23.128
9	120	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	63.400
3	130	PERSONAL LABORAL	276.000
9	150	COMPLEME.PRODUCTI/INCENT, RENDIMIENTO	4.100
2	160	SEGURIDAD SOCIAL	115.000
			<b>481.628</b>
<b>CAPITULO II: BIENES CORRIENTES Y SERVI.</b>			
9	209	CANONES C.H.E. Y OTROS	17.000
3	210	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	33.500
9	220	MATERIAL DE OFICINA, INFORMÁTICO Y PRENSA	4.700
3	22100	ELECTRICIDAD	96.000
3	221-01	OTROS SUMINISTROS	25.000
3	221-03	COMBUSTIBLES, CARBURANTES Y GAS.	20.000
9	222	COMUNICACIONES (TELEFONO/FAX/CORREO)	11.500
9	224	SEGUROS	19.500
9	226-01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTA.	3.500
9	22604	SERVICIOS JURIDICOS	6.000

9	226-08	IMPREVISTOS	1.000
3	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	25.000
3	22610	FESTEJOS POPULARES	23.000
3	227-00	RECOGIDA DE BASURA	72.000
3	227-02	LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	60.000
3	227-03	GESTIÓN GIMNASIO	9.912
3	227-06	ASESORAMIENTO URBANÍSTICO	11.600
9	227-08	SERVICIO RECAUDACIÓN D.P.Z.	7.500
3	227-09	OTROS TRABAJOS DE EMPRESAS	22.000
9	230	ASISTENCIAS Y DIETAS MIEMBROS CORPORACIÓN	6.800
9	231	GASTOS DE LOCOMOCION Y DIETAS FUNCIONA.	500
			<b>476.012</b>

**CAPITULO III: GASTOS FINANCIEROS**

0	310	INTERESES - GASTOS FINANCIEROS	35.000
			<b>35.000</b>

**CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

9	46500	COMARCA ARANDA: AVERÍAS AGUA	7.200
9	46501	COMARCA ARANDA: SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	10.000
9	46502	COMARCA ARANDA: SERVICIO C. DEPORTES	1.000
9	46503	COMARCA ARANDA: ANALÍTICA DE AGUA	2.500
9	46504	OTRAS TRANSFERENCIAS A COMARCA	1.000
4	470	PROMOCIÓN INDUSTRIAL	1.000
			<b>22.700</b>

**CAPITULO VI: INVERSIONES REALES**

3	600	INVERSIONES EN TERRENOS	1.000
3	601	REHABILITACIÓN CASA CUARTAS EN CALLE ORIENTE	283.000
3	602	TANATORIO MUNICIPAL	183.700
3	603	PARQUE ZAPATERO Y OTROS PARQUES	25.500
3	604	GIMNASIO CALLE CAYO VELA	100.000
3	605	PISTA DE PADEL	36.700

3	611	CAMPO DE FUTBOL	3.000
3	612	SUSTITUCIÓN LUMINARIAS EN VÍAS URBANAS	20.500
3	613	PISCINA MUNICIPAL	25.000
3	615	ARREGLO CAMINOS	35.000
4	616	OTRAS INVERSIONES:	140.000
3	619	RENOVACIÓN CALLE MEZQUITA	70.000
4	620	INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO	18.000
3	624	NUEVO VEHÍCULO	12.000
1	626	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	6.000
			<b>959.400</b>

<b>CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
9	765	TRANSFERENCIAS A COMARCA DEL ARANDA	1.000
			<b>1.000</b>

<b>CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS</b>			
0	911	AMORT.PREST.LARGO PLAZO S.PUBLICICO	15.600
0	913	AMORT.PREST.LARGO PLAZO S.PRIVADO	102.000
			<b>117.600</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>2.093.340</b>
---------------------------------	------------------

<b>INGRESOS</b>	
-----------------	--

<b>CAPITULO I: IMPUESTOS DIRECTOS</b>		
113	IMPUESTO BIENES INMUEBLES	143.000
115	IMPUESTO VEHICULOS	93.000
130	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	22.000
		<b>258.000</b>

<b>CAPITULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS</b>
--

290	IMPUESTO CONSTRUCCIONES Y OBRAS	13.500
		<b>13.500</b>

<b>CAPITULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		
300	SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA	86.000
301	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	25.000
302	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	59.000
325	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	400
329	SERVICIO DE CEMENTERIO	15.000
331	TASA ENTRADA VEHÍCULOS	1.400
332	TASA EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SUMINISTROS	13.000
335	OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	10.000
338	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA	5.000
339	UTILIZACIÓN PRIVATIVA BIENES MUNICIPALES	2.500
34200	SERVICIO GUARDERIA INFANTIL	13.000
34201	SERVICIO ENSEÑANZAS MUSICALES	10.000
343	SERVICIO PISCINAS MUNICIPALES	21.000
34301	GIMNASIO Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS	5.400
344	ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES	11.000
360	VENTAS	1.500
399	IMPREVISTOS	3.000
		<b>282.200</b>

<b>CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
420	TRANSFERENCIAS CORRIENTES ESTADO	275.000
450	TRANSFERENCIAS CORRIENTES D.G.A.	120.000
461	TRANSFERENCIAS CORRIENTES D.P.Z.	90.000
465	TRANSFERENCIAS CORRIENTES COMARCA	49.000
480	OTRAS TRANSFERENCIAS	6.000
		<b>540.000</b>

<b>CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES</b>		
520	INTERESES DEPOSITOS	1.200
540	RENTA DE BIENES INMUEBLES	19.000
		<b>20.200</b>

<b>CAPITULO VI: ENAJENACIÓN INVERSIONES</b>		
600	VENTA DE INMUEBLES	30.000
		<b>30.000</b>

<b>CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		
720	SUBVENCIÓN FONDO ESTATAL	284.500
750	SUBVENCION CAPITAL D.G.A.	93.000
761	SUBVENCION CAPITAL D.P.Z.	475.400
		<b>852.900</b>

<b>CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS</b>		
913	PRESTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO SECTOR PRIVADO	136.126,60
		<b>136.126,60</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2.132.926,60</b>
--------------------------------------	---------------------

**Retribuciones, Dietas e Indemnizaciones de los miembros de la Corporación:**

Alcaldesa: Dedicación exclusiva.

Retribución de 1.652,00 euros mensuales y 2 pagas extras al año por igual importe.

- Asistencias Concejales sin dedicación exclusiva:

Concurrencia efectiva a las sesiones plenarias: 85 euros por pleno.

- Dietas por viajes municipales fuera de la localidad y previo conocimiento del Alcalde:

Viajes Alcaldesa	
A Zaragoza en vehículo propio	60,00 €
A Zaragoza sin gastos vehículo	28,00 €

## Acta sesión plenaria de 22 de julio de 2010

A Calatayud en vehículo propio	32,00 €
A Calatayud sin gastos vehículo	15,00 €

<u>Viajes Concejales</u>	
A Zaragoza en vehículo propio	94,00 €
A Zaragoza sin gastos vehículo	47,00 €
A Calatayud en vehículo propio	45,00 €
A Calatayud sin gastos vehículo	25,00 €

### **Plantilla de Personal:**

#### Personal funcionario:

- 1 plaza de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención. Grupo A2. Nivel 21.
- 1 plaza de Administración general, subescala auxiliar. Grupo C2. Nivel 15.
- 1 plaza de Administración general, subescala subalterno. Grupo E Nivel 13.

#### Personal laboral

##### Fijos

Fijo discontinuo

1 Educador Adultos 10 meses

Indefinido

1 maestra Guardería

1 administrativo

1 administrativo

1 especialista

1 peón

1 peón

##### Temporales jornada completa

2 jardineros obras INAEM-3 meses

2 socorristas piscinas 3 meses

1 portero piscinas Convenio INAEM 3 meses

1 Téc. Educación Infantil

1 Maestra Guardería (interina sustitución baja maternidad)

Oficial 1ª construcción 5,5 meses. C.Relevo

##### Temporales jornada parcial

2 monitoras acti.extraescolares 9 meses

3 profesores música

1 profesor Coral

1 Oficial construcción 5 meses 15% jornada

7 peones 2/3 jornada Convenio DPZ

2º Exponer el presupuesto al público en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de Anuncios, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º El presupuesto se considerará aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º Aprobar las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, que forman parte del expediente.

#### **5. DELEGACIÓN EN LA COMARCA DEL ARANDA DE LA COMPETENCIA DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA POTABILIZADORA DE LA COMARCA DEL ARANDA**

El artículo 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece, en su apartado I), que es competencia de los municipios el suministro de agua. En los mismos términos se pronuncia el artículo 42.2.I) de la Ley 7/1999, de 9 de Administración Local de Aragón. También lo establece el artículo 8 Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, que dice que serán competencias de las entidades locales la "...explotación de los servicios de abastecimiento...". Esta misma Ley incluye dentro del concepto de "distribución de agua" la potabilización de la misma.

Con fecha 28 de octubre 1999, la Mancomunidad del río Aranda, formada por los municipios de Brea, Illueca, Jarque, Gotor y Sestrica, solicitó al Gobierno de Aragón ayuda para solucionar el problema de turbidez que en ocasiones se daba en dichos municipios. En base a dicha solicitud, pero ya creadas las comarcas, se suscribió con la Comarca del Aranda un convenio por la que el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés del Agua, construiría una potabilizadora que habría de dar servicio a las citadas poblaciones. Según el citado convenio, una vez finalizada la obra, ésta pasaría a ser titular de la Comarca, quien deberá utilizarla conforme a su finalidad; es decir, poner en marcha el servicio.

La Ley 9/2000, de 27 de diciembre, de Creación de la Comarca del Aranda, en su artículo 4, dispone que la Comarca cooperará con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines. En los mismos términos se pronuncia el artículo 1.3 Decreto legislativo 1/2006 de la Ley de Comarcalización de Aragón. El artículo 10 Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece la posibilidad de que los municipios que integran la delimitación comarcal deleguen en ésta sus competencias conforme a lo regulado en la legislación básica de régimen local. A estos efectos, la Ley establece también que cabrá dicha delegación cuando las competencias se refieran a actuaciones de interés comarcal y

cuando su ejercicio resulte difícil para el municipio y razones de economía y eficacia así lo aconsejen.

La Comarca ya está colaborando con los municipios indicados en el ejercicio de sus citadas competencias, en concreto, en lo que se refiere al mantenimiento de la obra mancomunada de traída de aguas del Pantano de Meidevera. Con este objeto, los municipios de Jarque, Gotor, Illueca, Brea de Aragón y Sestrica, mediante acuerdo de los respectivos plenos, de fecha, respectivamente: 4 de julio, 5 de julio, 28 de junio, 27 de junio y 23 de julio de 2002, delegaron la gestión y mantenimiento de la "red de alta" en la Comarca.

Resultando la competencia del Pleno del Ayuntamiento para adoptar el presente acuerdo de delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2. h) en relación con el 22.2. p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por mayoría absoluta **SE ACUERDA:**

**Primero.- Delegar en la Comarca del Aranda la competencia de suministro y distribución de agua potable a la población, pero sólo en lo que respecta a la gestión y explotación de la "Potabilizadora de la Comarca del Aranda".**

Segundo.- El presente Acuerdo se llevará sin perjuicio de la delegación ya llevada a cabo en su día, en relación con el mantenimiento de la obra mancomunada de "Traída de Aguas del pantano de Maidevera". Se mantendrá vigente en lo que no se vea modificado por el presente Acuerdo.

Tercero.- El municipio delegante asumirá los costes que por el servicio le sean repercutidos por parte de la Comarca del Aranda, en base a los siguientes criterios de reparto: Consumo de agua del último periodo registrado.

Los costes incluirán: la gestión, explotación y mantenimiento de la potabilizadora y la "red de alta".

Cuarto.- La duración de la delegación será indefinida, sin perjuicio de la posible revocación o avocación que de la misma se pueda llevar.

Quinto.- Para la prestación del servicio, la Comarca licitará el contrato para la explotación, gestión y mantenimiento de la potabilizadora y red de alta, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que apruebe el Consejo Comarcal, previamente consensuados con los ayuntamientos beneficiarios del servicio. En los términos de los citados documentos y según lo acordado con los ayuntamientos se registrará el servicio.

Sexto.- Obligaciones y derechos de la Comarca del Aranda:

- a.- Licitación de la prestación del servicio según las condiciones acordadas en el Consejo Comarcal, comisiones informativas correspondientes, así como en las reuniones de alcaldes u otras reuniones convocadas a su efecto.
- b.- Gestionar el servicio en colaboración con los ayuntamientos y realizar los controles necesarios para la comprobación de la correcta prestación del servicio por la empresa adjudicataria del mismo.
- c.- Comunicar a los ayuntamientos cualquier variación en las condiciones del servicio.
- d.- Tomar las medidas oportunas en caso de incumplimiento del contrato de la empresa adjudicataria. Si dicho incumplimiento derivase en una perturbación grave, las medidas podrán incluir la resolución del contrato, en los términos del mismo.

Séptimo.- Obligaciones y derechos de los ayuntamientos. Son obligaciones y derechos de los ayuntamientos:

- a.- Obtener un agua potable de calidad, colaborando para ello con la Comarca.
- b.- Comunicar a la Comarca, con suficiente antelación, cualquier variación del servicio que estime necesaria, así como las anomalías que detecte.
- c.- Colaborar en la prestación del servicio, comunicando cualquier propuesta de mejora y aportando la documentación o información que fuese requerida para una mejor realización del mismo.
- d.- Comunicar a la Comarca cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario, que se haya detectado de forma suficientemente documentada.

Octavo.- La efectividad de la delegación requerirá de la aceptación expresa de la misma por la Comarca. Así mismo, la delegación está sujeta a las siguientes condiciones:

- Se delega el ejercicio de la competencia municipal, no su titularidad.
- La delegación deberá publicarse en el BOP de Zaragoza.
- El ejercicio de la competencia delegada requiere que se haga constar expresamente que se actúa por delegación.
- No podrá delegarse la competencia delegada salvo autorización expresa mediante Ley.

El Ente delegante podrá:

- Formular requerimientos al Sr. Presidente de la Comarca del Aranda para la subsanación de las deficiencias observadas en el servicio.
- Recabar informes sobre la gestión del servicio.
- Llevar a cabo la avocación de la delegación en cualquier momento.
- La delegación se formalizará mediante el oportuno convenio entre el Ayuntamiento y la Comarca del Aranda.

Novena.- Facultar a la Alcaldía para la ejecución del presente Acuerdo.

**6. SOLICITUD A LA COMARCA DEL ARANDA DE MODIFICACIÓN EN EL VOLUMEN DE LA CONCESIÓN DE AGUA CONCEDIDA POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO.**

La Confederación Hidrográfica del Ebro concedió en el año 2005 a la Comarca del Aranda la titularidad de un aprovechamiento de aguas públicas, desde el Pantano de Maidevera, con destino a los municipios de Jarque, Gotor, Illueca, Brea y Sestrica, con las siguientes características:

Inscripción:	Sección A Tomo 1 Hoja 16 Registro Aguas Cuenca del Ebro		
Clase o afección:	Abastecimiento población		
Titular:	Comarca del Aranda - CIF P500025F		
Lugar:	Aranda de Moncayo (Zaragoza)		
Volumen máximo anual (m3)		1.281.938	
Caudal (litros / segundo)		40,65	
Resolución del Presidente de la CHE de 16-11-2005			

Distribución del caudal:			
Localidad	Caudal l/s	Volumen anual m3	m3 día
Brea de Aragón	12,79	403.325	1.105
Gotor	3,18	100.375	
Illueca	16,75	521.950	
Jarque	4,34	136.875	
Sestrica	3,79	119.413	
Total:	40,85	1.281.938	

Fecha reversión:	05/06/2062
Referencia expediente:	2004-T-33"

Considerando que durante los dos últimos años la media del volumen de agua que entra en los depósitos municipales ha sido de 575 m3, debido a la mejora creciente en las redes de abastecimiento de agua y la correlativa disminución de fugas de agua, se acuerda:

1. Instar a la Comarca del Aranda, en su condición de titular del aprovechamiento de aguas públicas con destino al municipio de Brea de Aragón, para que solicite a la Confederación Hidrográfica del Ebro que la distribución del caudal otorgado al municipio de Brea de Aragón para el abastecimiento de su población sea el siguiente:

Metros cúbicos año: 310.250

Metros cúbicos día: 850.  
Litros por segundo: 9,838

## **7. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Enrique Forniés solicita que al menos durante el fin de semana se retiren las vallas de la obra que se está realizando en la Casa Cuartas, en calle Oriente.

La Sra. Alcaldesa le contesta que esa solicitud se le ha realizado al contratista de la obra en varias ocasiones, por lo que se le volverá a recordar nuevamente.

D. José Antonio Jaraba, miembro del público asistente, sugiere que se coloque una nueva farola entre el Polígono Río Aranda y el cementerio, en beneficio de las numerosas personas que pasean por la noche en ese punto.

Se le responde que cuando se reparen las dos farolas que hay fundidas, se solucionará el problema existente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas cuarenta minutos del veintidos de julio de dos mil diez, de lo que yo Secretario doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Rosa Elena Barcelona Andrés

Jesús Vicente de Vera Millán

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 22 de julio de 2010, fue aprobada en sesión plenaria de 23 de septiembre de 2010 y transcrita en los folios Q 0093057 a Q 0093073.

Brea de Aragón, 25 de septiembre de 2010  
EL SECRETARIO

Jesús Vicente de Vera Millán

Acta sesión plenaria de 22 de julio de 2010